

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 26 de 2020

REF: N° 1100140030782016-00749-00

Agréguense al expediente y pónganse en conocimiento de la parte actora los documentos allegados por el mandatario judicial de María Esther Santos Barbosa, en el escrito que antecede, para que en dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído se manifieste sobre los pagos mencionados por el memorialista.

De otro lado, se requiere al apoderado de la demandada para que aclare su solicitud en el sentido de indicar si pretende la terminación del proceso por una transacción acordada entre las partes, caso en el cual deberá precisar los alcances del acuerdo o allegar el contrato de transacción, de conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. del P. De lo contrario, si la forma de culminación es por pago total de la obligación, la misma deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el art. 461 Ib., o coadyuvada por la parte actora.

Transcurrido el término otorgado en el inciso 1° de este auto, permanezca el proceso a disposición de las partes con el fin de adelantar la audiencia programada para el 22 de septiembre del año en curso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

318088db6f8f2c51d9eba5662e69f0eec53abc75e50a54b8e5f70806726a159c

Documento generado en 26/08/2020 02:33:56 p.m.